



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 21 de Marzo de 1991

Año X. — Núm. 35

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adecuación de locales para Centros de Juventud	723	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se nombra funcionario de carrera —Cuerpo de Oficios de Administración Especial— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	723	
		Orden por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
		723

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de diversas categorías profesionales del Grupo C del Convenio Colectivo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	724	Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General	726

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Resolución de la convocatoria de concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91	727

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Modificación de la calificación de un bien municipal	727	Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de "Lentiscars"	728
AYUNTAMIENTO DE CORERA		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	727	Aprobación de las modificaciones introducidas en el proyecto de las normas subsidiarias de planeamiento	728
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Luis Barrón, nº 26	728		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación	728	Edicto de subasta	729
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sentencia	728	Cédula de notificación	729
Edicto	728	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	729	Edicto de subasta	729
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	730
Edicto	729	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA	
		Edicto de subasta	730

V. Anuncios**A. Subasta y concursos de obras, bienes y servicios**

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de errores al anuncio subasta pública de arrendamiento agrícola y ganadera de una finca propiedad del Ayuntamiento de Alcanadre	731	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del servicio público de limpieza de las nuevas dependencias de Policía Local y Seguridad Ciudadana	731
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Concurso para la contratación del servicio de limpieza de las nuevas dependencias de la Policía Local y Seguridad Ciudadana	731
Corrección de error	731	Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la manzana "Donantes de Sangre"	731
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa, del suministro de "Edición Folleto Balance de la Gestión Municipal"	731	Subasta de un edificio	732

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA		COMUNIDAD DE REGANTES DE HERCE Y SANTILLANA	
Solicitud de licencia para establecer una industria peletera	732	Convocatoria de Junta General Ordinaria	732

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 12 de Marzo de 1991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adecuación de locales para Centros de Juventud I.A.59

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja, en su deseo de apoyar la organización y participación socio-cultural de la juventud, quiere establecer la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para adecuación de locales como Centros de Juventud.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo Primero.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, concederá subvenciones para la adecuación de locales como Centros de Juventud, que constituyan un punto de encuentro de los jóvenes, para información o para la realización de actividades recreativo-culturales, teniendo en cuenta las competencias específicas del Gobierno de La Rioja y las transferencias del Estado en materia de juventud.

Artículo Segundo.— Podrán ser objeto de subvención las obras de remodelación, adcentamiento y conservación que tengan consideración de reparaciones menores, cuyo presupuesto total de ejecución sea inferior a DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000,- pts).

Artículo Tercero.— Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que se prevea en la legislación vigente.

Artículo cuarto.— Podrán solicitar la concesión de subvenciones previstas en esta Orden las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo Quinto.— Las solicitudes se formularán mediante escrito al Sr. Alcalde presidente de la Corporación Local dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y podrán presentarse hasta el día 1 de abril de 1991.

La Resolución por la que se acuerde el otorgamiento de la subvención, determinará la cuantía de la misma, sin que, en ningún caso, pueda exceder del 80% del presupuesto total de ejecución.

Artículo Sexto.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dispondrá de un mes para acompañar la siguiente documentación:

1.— Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, solicitando la concesión de la subvención para la ejecución de la obra a realizar.

En la misma certificación se hará constar la aprobación corporativa de la memoria con relación valorada, redactada por el técnico competente.

A la referida certificación se acompañará la correspondiente memoria con relación valorada.

2.— Certificación del compromiso del Ayuntamiento de realizar la obra y de asumir la financiación del gasto en la parte que no se subvencione.

3.— Certificación acreditativa de la posesión y plena disponibilidad de los locales para la ejecución de las obras.

Artículo Séptimo.— En los supuestos de peticiones para ejecuciones de obras cuyo presupuesto sea superior a QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000,- pts.), previo a la concesión de la subvención, la memoria con relación valorada se someterá a informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo Octavo.— La obra para la que se hubiera concedido subvención, deberá hallarse adjudicada en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de comunicación de la resolución de la concesión.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de una certificación de adjudicación definitiva.

Artículo Noveno.— El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

1.— Una vez recibida la certificación de la adjudicación definitiva, se procederá al abono del 70 % de la subvención concedida.

En el supuesto de que la adjudicación resultara inferior a la consignada en la memoria valorada, la subvención se reducirá proporcionalmente sobre el total concedido.

Si la cuantía de la adjudicación supera a la cifra consignada en la memoria valorada, el exceso de la misma será a cargo exclusivo del Ayuntamiento.

2.— El abono del resto de la subvención se realizará de acuerdo con la normativa para Planes regionales de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.991.

3.— El abono de las subvenciones, para obras valoradas en menos de 500.000,- pts. se efectuará una vez adjudicada la obra y presentada factura de la misma por el Ayuntamiento correspondiente.

Artículo Décimo.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá inspeccionar tanto los expedientes administrativos como la ejecución de las obras.

Artículo Undécimo.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos que afecten a estas subvenciones, se estará a lo previsto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Transitoria.— Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones para peticiones cursada a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes antes de la publicación de la presente Orden, siempre y cuando reúnan los demás requisitos que en la misma se establecen y se refieran a obras de adecuación de locales para jóvenes a realizar con posterioridad al 1 de enero de 1991.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 12 de marzo de 1991.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera —Cuerpo de Oficios de Administración Especial— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.13

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 16 de Noviembre de 1990 (B.O.R. número 152, de 15 de Diciembre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza vacante del Cuerpo de Oficios de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que determina la Base 10 de Orden 16 de Noviembre de 1990 y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 16 Noviembre de 1990.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Oficios de Administración Especial, al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de Noviembre de 1990, y que figura en el Anexo

de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
ROYO ROYO, Alfonso	16.550.253	Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

Orden de 14 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.14

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 11 de Enero de 1991 (B.O.R. número 8, del día 17), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para

el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que determina la Base 7.2 de la Orden citada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
REVUELTA ALTUNA, Julio	16.521.820
SANCHEZ HINOJAL, Miguel	00.644.895
TAMAYO MARTINEZ, Eva Yolanda	72.778.735

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 25 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de diversas categorías profesionales del Grupo C del Convenio Colectivo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.169

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondientes a las categorías profesionales de Maestro Industrial y Mecánico Supervisor ITV (a extinguir) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, perteneciente al grupo C de funcionarios, para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Maestro Industrial y Mecánico Supervisor ITV (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo I.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo II.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de dos temas del programa respectivo y que constan como Anexos III y IV de la presente convocatoria:

- Anexo I.1: Programa del Anexo III.
- Anexo I.2: Programa del Anexo IV.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Maestro Industrial o Mecánico Supervisor ITV (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4ª.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo V de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 2ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— El primer ejercicio de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de abril de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base I se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

ANEXO I.1

MAESTRO INDUSTRIAL
COMI RAMÍREZ, Antonio José

ANEXO I.2

MECANICO SUPERVISOR ITV (A EXTINGUIR)
FORCADA BENITO, Antonio

ANEXO II

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.
- 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.
- 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.
- 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.
- 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal laboral.
- 10.— La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO III

TEMAS ESPECIFICOS

PROGRAMA PARA LA CATEGORIA DE MAESTRO INDUSTRIAL

- 1.— Proceso de maduración de la uva. Vendimia.
- 2.— Recepción de la uva. Tratamientos previos a la fermentación.
- 3.— Vinificación en tintos.
- 4.— Vinificación en blancos.
- 5.— Vinificación en claretes y rosados.
- 6.— Vinificaciones especiales.
- 7.— Crianza y envejecimiento.
- 8.— Clarificación.
- 9.— Estabilización, embotellado y control de calidad.
- 10.— Aprovechamiento de subproductos de vinificación.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA LA CATEGORIA DE MECANICO SUPERVISOR ITV (A EXTINGUIR)

- 1.— Acondicionamiento exterior. Carrocería. Acondicionamiento interior. Señalización y alumbrado.
- 2.— Dirección. Ejes, suspensión, bastidor, transmisión, cambio de velocidades de automóviles y mecanismo diferencial de automóviles.
- 3.— Motor. Engrase: Sistema y misiones del engrase. Refrigeración: Objeto y sistemas de refrigeración. Nociones de electricidad: Instalaciones eléctricas, sistemas de encendido, alumbrado y batería.
- 4.— Embrague. Suspensión. Propulsión: Clase de tracción.
- 5.— Frenos: Elementos de que se componen y clases de frenos. Ruedas y neumáticos.
- 6.— Maquinaria para movimientos de tierras: Modelos y funciones.
- 7.— Partes y componentes de una máquina cargadora-retroexcavadora.
- 8.— Equipos de compactación: Modelos y funcionamiento.
- 9.— Mecánica y equipos de una máquina cargadora. Tipos de rodaje.
- 10.— Motoniveladora: Descripción, equipos y componentes.

ANEXO V

ANEXO V.1: TRIBUNAL CALIFICADOR MAESTRO INDUSTRIAL

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.
D. Luis San Millán Larizgoitia.
Dª. Mª Soledad Gonzalez Garcia, designado por la Junta de Personal.
Secretario: Dª. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTES:

Presidente: D. Felipe Garcia de Jalón Ramírez.
Vocales:
D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.
Dª. Alicia Fernández Blanco.
D. Javier Castro Fernández, designado por la Junta de Personal.
Secretario: Dª. Felisa Lizarraga Sáenz.

ANEXO V.2: TRIBUNAL CALIFICADOR MECANICO SUPERVISOR ITV (A EXTINGUIR)

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

D. Mariano Gómez Gonzalez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTES:

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

D^a. Alicia Fernández Blanco.

D^a. Araceli Gutiérrez Jiménez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a. Felisa Lizarraga Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General

II.B.170

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General con sujeción a las siguientes bases:

I.— NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, la cual es reservada a promoción interna.

Si resultase desierta se convocará la provisión por el sistema de oposición libre.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo de la Clasificación "D" y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local: La Ley 30/1984, de 2 de agosto en el 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. 21-12-84) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas, la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación, así como errores basados en la aplicación incorrecta de materias contenidas en el programa de esta convocatoria. Los opositores transcribirán a máquina dicho texto con las correcciones oportunas. El tiempo de esta primera parte será de treinta minutos.

Segunda parte: consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones netas y su correcta ejecución. Para la práctica de este segundo ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no autorizándose máquinas electrónicas y siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

II.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años.

C) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcanadre, perteneciente a la subescala Subalterna con una antigüedad en la misma de al menos dos años.

III.— SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base II.

3.2. Asimismo, y en la misma instancia de solicitud deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.— ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma indicada anteriormente.

V.— TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a las Reglas establecidas en los artículos 11.2 y 21 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán durante la segunda quincena de Abril de 1991. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciarán en el Boletín Oficial de La Rioja el día concreto, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VII.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Fase de Oposición:

A) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarla la obtención de un mínimo de 5 puntos, que corresponderán a las 250 pulsaciones mínimas exigidas.

No obstante, podrán superar esta parte los opositores que obteniendo, al menos cuatro puntos, hayan conseguido un mínimo de 6 puntos en la primera parte. A estos efectos se entenderá que los cuatro puntos de la segunda parte corresponden a un mínimo de 200 pulsaciones.

La puntuación final de este segundo ejercicio vendrá determinada por los puntos que resulten de la suma de los obtenidos en las dos partes divididos por dos, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiera el empate, éste se derimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

VIII.— LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal comunicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la Base segunda:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil

correspondiente.

B) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

IX.— INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

ANEXO I PROGRAMA

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El poder judicial.

Tema 6.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.— El acto administrativo. Principios Generales del

Procedimiento Administrativo.

Tema 12.— Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13.— Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.— El dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.— La función pública local y su organización.

Tema 9.— Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los presupuestos locales.

Alcanadre, 15 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la convocatoria de concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91 III.A.140

Vista la Orden la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de Diciembre de 1990, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91.

Vista la propuesta de Resolución remitida por la Comisión de Acción Social, constituida al efecto de acuerdo con la Base Octava de la Orden de referencia.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

1.— Conceder las ayudas sociales y al estudio consignadas en el Anexo

I, con las cuantías que se especifican para cada beneficiario y dejando en Resulta aquellas cantidades que deben ser justificadas con posterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta, punto 3, de la Orden de convocatoria.

2.— Denegar las ayudas solicitadas por el personal que figura en el Anexo II, según los motivos que constan en los respectivos códigos que se enumeran.

Ambos Anexos, I y II, quedarán expuestos en los tablones de anuncios de todas las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 20 de marzo de 1991.— El Consejero de Administraciones Públicas (Decreto 2/91, en funciones), Florencio Alonso Segura.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Modificación de la calificación de un Bien Municipal III.C.369

El Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 1-3-91, aprobó el expediente de alteración de calificación jurídica, del bien inmueble sito en C/ Martín Bastida, núm. 9 que anteriormente estaba calificado como bien de dominio público adscrito a un servicio público para ser calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales por espacio de un mes; durante dicho plazo se podrá interponer

las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cenicero, a 6 de Marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernandez Heras.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana III.C.375

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Tipo de

Gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana fijándose éste en el 0,30% del Valor Catastral para el año del ejercicio corriente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y presentar durante dicho plazo las alegaciones que crean por conveniente.

De no presentarse alegación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso.

Corera, 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Luis Barrón, nº 26
III.C.370

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido al "Estudio de Detalle en calle Luis Barrón, nº 26".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 13 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de "Lentiscars"
III.C.385

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1991,

acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la actuación industrial "Lentiscars".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Navarrete, a 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación de las modificaciones introducidas en el proyecto de las normas subsidiarias de planeamiento
III.C.386

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Urbanismo en la fase de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

Vistos los artículos 41 de la Ley del Suelo y el 132 del Reglamento de Planeamiento, el pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar las modificaciones efectuadas por el técnico redactor, arquitecto D. Alfonso Pérez de Nanclares.

2.— En vista de lo preceptuado en el artículo 132.3b del Reglamento de Planeamiento, someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los periódicos de mayor difusión de la zona, y tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

3.— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la delimitada en el acuerdo de aprobación inicial en sus mismos términos.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valgañón, 16 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.677

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 1.128/90, Ejecución nº 21/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Amelia Alonso Baquero contra la empresa Sol-Cuatro S.A., sobre Despido, por la presente se notifica a la empresa a los efectos acordados en la resolución cuya parte dispositiva copiada, dice:

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro:

1º La extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º La empresa deberá de abonar al trabajador una indemnización de Ciento ochenta mil seiscientos ochenta y tres pesetas (180.683), además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de esta resolución.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

José Luis Diez Roldán; J. Miguél de Frutos Vinuesa.— Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño, a 7 de marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.678

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Retracto de Colindantes señalado con el número 111 de 1989, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes Autos de Retracto número 00111/1989 a instancia de Avelino Calvo Garrido, con D.N.I./C.I.F. 12.618.928 domiciliado en calle Samalar nº 18 1º (Logroño), representado por el Procurador Dña. María Pilar Rico Herrero y defendido por el Letrado Dña. Isabel López Aguayo, contra Faustino Ibañez Benito,

con D.N.I./C.I.F. 16.503.283 domiciliado en Eliseo Pinedo, 15 4º (Logroño), representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado Dña. Begoña Alegría Varela y contra Isidoro Sanchez Sanchez, domiciliado en Huesca, 61 3º C (Logroño) declarado en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Srta. Rico Herrero, en nombre y representación de D. Avelino Calvo Garrido, debo declarar y declaro haber lugar al retracto legal de colindantes interpuesto por el demandante, condenando al demandado D. Faustino Ibañez Benito a que dentro de ocho días siguientes al de la firmeza de esta resolución otorgue en favor de aquel la correspondiente escritura de venta, entregándose a dicho demandado la cantidad de Setecientas veinticinco mil pesetas (725.000.- ptas) más los gastos del contrato y cualquier otro pago legítimo hecho para la venta; y debo absolver y absuelvo al codemandado D. Isidoro Sanchez Sanchez de los pedimentos instados en su contra; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación al demandado Don Isidoro Sanchez Sanchez, se expide el presente en Logroño, a 11 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.681

El Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño y su partido, se siguen autos de Medidas Previas de Separación con el número 281 de 1990, a instancia de Dª Juana Zubiaga Rodríguez contra su esposo D. Victoriano Ezquerro León, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha resolución, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"S.S.ª por ante mí el Secretario, DIJO: Adoptar como medidas previas a la presentación de la demanda de separación del matrimonio formado por Dª Juana Zubiaga Rodríguez y D. Victoriano Ezquerro León las siguientes:

Primera.— Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia entre ellos, quedando revocados los poderes y consentimientos que recíprocamente hubieran podido otorgarse, y la posibilidad de vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segunda.— Las hijas menores del matrimonio Natalia y Noelia Ezquerro permanecerán bajo la guarda y custodia de la madre Dª Juana Zubiaga Rodríguez con quien vivirán.

Tercera.— Se atribuye el uso del domicilio conyugal sito en esta ciudad,

calle República Argentina, 60-4º izda., debiendo salir el esposo con sus ropas y objetos de exclusivo uso personal.

Cítese a las partes a fin de concretar la cantidad a señalar en concepto de alimentos y cargas familiares, para cuyo acto se señala el próximo día 2 de Abril a las 12,00 horas, llevándose a efecto la citación de D. Victoriano Ezquerro León mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se previene a los interesados que el incumplimiento de estas medidas puede ser constitutivo de desobediencia a la Autoridad Judicial, y que las mismas quedarán de oficio sin efecto salvo que se acredite que en plazo máximo de 30 días, sea interpuesta demanda de nulidad, separación o divorcio, del matrimonio de que se trata ante Juez competente.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno; Doy fe.— E/. Ante mi."

Y para que sirva de citación a D. Victoriano Ezquerro León, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines acordados, expido el presente en Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.682

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, por el presente, hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Universal de quiebra de Don Julio Revue ta Pineda, señalado con el nº 44 de 1980, en cual y dimanante de la Pieza 2ª se acuerda sacar en venta y pública subasta el inmueble perteneciente a la masa de la quiebra habiéndose señalado el día 30 de Mayo a las 10,30 horas con carácter de primera y para la segunda y tercea los días 27 de Junio y 23 de Julio, todos de 1991, a la misma hora.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Cosignaciones y Depósitos Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya oficina principal de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación del inmueble que luego se indica.

Desde el anuncio de estas subastas y hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito en metálico antes expresado y acompañando el resguardo correspondiente.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. En la segunda los mismos dos tercio de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

El licitador podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Local comercial en entreplanta, con acceso por la escalera general del edificio, a la izquierda subiendo de dicha escalera de la casa en Logroño señalada con el nº 53, hoy 47, de la Gran Vía. Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Logroño al Tomo y Libro 546, folios 239 y 240, finca 33.965.

El valor de tasación de dicho inmueble es el de veintinueve millones ochocientas treinta y cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas.

Logroño, a 13 de Marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.679

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia : número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el nº 87/91 seguido a instancia de D. Pablo Saenz Torralba, solicitando la reanudación del tracto registral interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

"Parcela de terreno regadío, de setecientos noventa y tres metros cuadrados y trece decímetros cuadrados. Linda al Norte, Río Ebro; al Sur parcela 2-B de Rafael Cabezon Tricio y resto finca matriz; al Este resto de finca matriz y al Oeste, con finca que se describirá con el nº 2 y que actualmente pertenece también al demandante. Es la parcela nº 2-A".

"Finca en jurisdicción de Logroño, término de La Isla, de mil ciento veintitrés metros cuadrados de los cuales trescientos ochenta y nueve son solar y el resto pabellón industrial existente en la finca matriz, separada del resto por un tabique medianero de la finca que se segrega de la misma matriz, registrales nº 6.245. Linda al Norte con Río Ebro; al Sur, con Rafael Cabezon; al Este con la finca descrita anteriormente y al Oeste resto de finca matriz".

Y para que conste y sirva de citación a los causahabientes desconocidos del titular registral D. Pablo Saenz Torralba, y a todas aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción perdica, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su publicación en el Ayuntamiento de Logroño, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 12 de marzo de 1991.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.680

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 293/89 a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio González Retuerto y Mª Luz San Pedro Vallejo, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 30 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 24 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo turismo marca Audi-80 1,8 matrícula LO-3880-H.

Valorado en Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.).

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño, a 12 de marzo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.683

En virtud de haberlo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, hoy firme, dictada en el Juicio de Faltas número 1.806/88, sobre malos tratos y amenazas, por medio de la presente se notifica al condenado, Amadeo Granell Alonso, cuyo último domicilio conocido era en Logroño, calle Canalejas, nº 9, 4º B, y en la actualidad en paradero desconocido, haberse dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que, debe declarar y declarar insolvente por ahora a Amadeo Granell Alonso, sin perjuicio de que se hagan efectivas las costas e indemnizaciones que le fueron impuestos, si en lo sucesivo mejora de fortuna".

Y para que sirva de notificación, al expresado condenado, expido el presente en Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.684

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 347/90 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Sumario Hipotecario del artículo 131 L.H., seguido a instancia de Banco Hispano Americano, contra D. Miguel Muntión Hernández, con domicilio en Tricio (La Rioja), sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, tendrá lugar el día 15 de mayo a las diez horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 17 de junio próximo a las diez horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 16 de julio a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número uno.— Local en planta baja, a usos comerciales o industriales del Edificio en Nájera, C/ Gral. Franco, nº 55, con entrada también por la C/ Dicarán nº 3. Tiene su acceso por la C/ Dicarán y una superficie útil de 93 metros cuadrados y 72 decímetros y linda, según se mira desde la C/ Dicarán: derecha, portal de entrada y escaleras de acceso a las plantas y herederos de Felix Morga Rocandio, izquierda, local nº 2 que se describe a continuación y José Manuel Hidalgo y Luis Lerena y fondo, Daniel Lerena. Valorada en 4.700.000 pesetas.

Número dos.— Local en planta baja, a usos comerciales o industriales, del Edificio en Nájera, C/ Gral. Franco, nº 55, con entrada también por la C/ Dicarán, nº 3. Tiene su acceso por la C/ Gral. Franco y una superficie útil de 86 metros cuadrados y 91 decímetros y linda, según se mira desde la C/ General Franco: Derecha, José Manuel Hidalgo; izquierda, Daniel Lerena y fondo, local antes descrito en el nº uno y José Manuel Hidalgo. Valorada en 18.800.000 pesetas.

Inscrita la señalada con el número uno en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 977, Libro 120, folio 6, finca 12351, inscripción 3ª. Y la señalada con el número dos al Tomo 977, Libro 120, folio 9, finca 12352, inscripción 3ª, también del Registro de la Propiedad de Nájera.

Logroño, a 6 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.685

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo nº 37/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de CENTRAL DE LEASING, S.A. (LICO, S.A.), con domicilio social en Madrid, contra ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. con domicilio en Viguera (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a expresada demandada para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

FINCAS PROPIEDAD DE ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. SITUADAS EN JURISDICCION DE VIGUERA (La Rioja).

— Finca rústica (con huerta frutales y árboles de ribera) al sitio de "La Guindalera" conocido por Cocano o Fuente del Arca, de cabida 41 áreas y 92 centiáreas y según el catastro 50 áreas y 80 centiáreas, inscrita en Registro de la Propiedad en el Tomo 1667, libro 18, folio 82, finca 1.829.

— Finca rústica, sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 110 con extensión superficial de 8 áreas.

— Finca rústica, sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 105 con extensión superficial de 6 áreas, 30 centiáreas.

— Finca rústica, sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 106 con extensión superficial de 6 áreas, 65 centiáreas.

— Finca regadio sita en Villa Navajas, de cabida 1 hectárea y cinco áreas, según el catastro 1 hectárea y 40 centiáreas, constituyendo la parcela 111, del Polígono 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, tomo 975, libro 19, folio 120, finca 1.934.

— Finca rústica C. secano 3º, sita en Cocano, polígono 9, parcela 268 que tiene una superficie de 15 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 122, finca 1.935.

— Finca rústica cereal secano 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 269 que mide 24 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 123, finca 1.936.

— Finca rústica cereal secano 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 124, que mide 22 áreas y 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 124, finca 1.937.

— Finca rústica cereal secano, sita en Villa Navajas, polígono 9, parcela 121, superficie 8 áreas y 5 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 125, finca 1.938.

— Finca rústica cereal secano, sita en Cocano, polígono 9, parcela 12(-127, que mide 10 áreas y 48 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 126, finca 1.939.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 130, que mide 14 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 127, finca 1.940.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal secano de 3ª, polígono 9, parcela 270, superficie 24 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 128, finca 1.941.

— Finca rústica, sita en La Berlera, cereal, secano de 4ª, polígono 9, parcela 68, superficie 25 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 129, finca 1.942.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal secano de 2ª, polígono 9, parcela 266 que mide 12 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro, folio 130, finca 1.943.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 26 que mide 5 áreas y 25 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 131, finca 1.944.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 128, que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, folio 132, finca 1.945.

— Finca rústica cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 27 que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro folio 133, finca 1.946.

— Finca rústica cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 13, que mide 10 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro folio 134, finca 1.947.

— Finca rústica cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 13, que mide 36 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro folio 135, finca 1.948.

— Finca rústica cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 26 que mide 7 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 136, finca 1.949.

— Finca rústica cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 2 que mide 8 áreas y 20 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 137, finca 1.950.

— Finca rústica cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 13, que mide 4 áreas y 20 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 975, libro 19, folio 138, finca 1.951.

Logroño, a 7 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.686

El Juez de Primera Instancia número Ocho de Zaragoza. Hace saber: Que en autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 117/1990, a instancias del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representado por el Procurador Sra. Bonilla, y siendo demandado Joaquín Villena Pascual y María Luz Castellanos Arriada, con domicilio en c/ Beratúa, 8 bis, 2º F de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4ª.— Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10,30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta.— El 4 de Junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la Hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta.— El 2 de Julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta.— El 10 de Septiembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo. Debiendo consignar el 20% del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura en su caso a lo previsto en la Regla 12ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

SON DICHOS BIENES:

— Número cuarenta y nueve, vivienda o piso segundo tipo F, de c/ Beratua de Logroño, sita en el centro de la citada calle. Superficie de 82,59 m2. Forma parte de un edificio sito en el centro de la c/ Beratua. Como anejo tiene bajo cubierta al trastero número 28, con una superficie de 4,05 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño número 1, al tomo 1892, Libro 893, folio 173, finca 60.265, inscripción primera.

Valorada para subasta en cuatro millones ciento diez mil ochenta pesetas (4.110.080 Pts.).

Servirá el presente de notificación del señalamiento a los demandados. Dado en Zaragoza, a 4 de Marzo de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Corrección de errores al anuncio subasta pública de arrendamiento agrícola y ganadera de una finca propiedad del Ayuntamiento de Alcanadre
V.A.214

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 7 de Marzo de 1991, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la cláusula I.- donde dice: "... (1991 a 1988)"; debe decir: "... (1991 a 1998)".

En la cláusula "IX.— Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14 horas, desde el día siguiente al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja"; debe decir: "IX Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14 horas y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja".

Alcanadre, 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Corrección de error

V.A.215

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 16 de febrero de 1991 relativo al Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento del Centro Social Municipal del Palacio de la Baronesa de Arnedo y explotación del bar sito en el mismo, se ha observado un error, y donde dice:

Tipo de Licitación: Se fija en 200.000 ptas. a la baja; debe decir:

Tipo de Licitación: Se fija en 200.000 ptas. al alza.

Por ello se abre un nuevo plazo para la presentación de proposiciones que será de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y con arreglo al pliego de condiciones referido en el citado anuncio.

Arnedo, 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa del suministro de "Edición Folleto-Balance de la Gestión Municipal"

V.A.218

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa del suministro de "Edición Folleto-Balance de la Gestión Municipal", aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 26 de Febrero de 1991. El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio Público de Limpieza de las nuevas dependencias de Policía Local y Seguridad Ciudadana
V.A.216

De conformidad con lo ordenado en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber, que durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, estará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de condiciones, que rige el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de las nuevas dependencias de Policía Local y Seguridad Ciudadana.

Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza de las nuevas dependencias de la Policía Local y Seguridad Ciudadana
V.A.217

Apartado 1.

Objeto: Presentación del Servicio de Limpieza de las nuevas dependencias de la Policía Local y Seguridad Ciudadana.

Apartado 2.

Tipo de licitación: 700.000 Ptas./mes, IVA incluido, para año natural.

Apartado 3.

Plazo de contratación: Desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 1995, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo

de 3, de un año cada uno.

Apartado 4.

Periodicidad y detalle de trabajos: Consta en la hora complementaria al apartado 1. del Pliego de Condiciones.

Apartado 5.

Inscripción: "Concurso público para la contratación del Servicio de Limpieza de las nuevas dependencias de la Policía Local y Seguridad Ciudadana".

Apartado 6.

"D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha, con domicilio en ..., calle ... nº ... piso ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa

— (En su caso) En representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado, mediante anuncio inserto, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de ... de 1991, para la "Contratación del Servicio de Limpieza de las Nuevas Dependencias de Policía Local y Seguridad Ciudadana", a cuyo efecto, presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio, por el precio de ... ptas., que representa una baja de ... Ptas., con respecto al tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 1991.

(Firma del Licitador)

Apartado 7.

Fianzas:

a) Provisional: 200.000 pesetas.

b) Definitiva: 700.000 pesetas.

Logroño, a 14 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

Concurso para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la manzana "Donantes de Sangre"
V.A.219

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de Marzo de 1991, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la manzana "Donantes de Sangre", se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la manzana "Donantes de Sangre".

CANON CONCESIONAL: 300.000 pts./año.

PLAZO DE LA CONCESION: 50 años.

GARANTIAS: Fianza provisional: 10.000.000 ptas. Fianza definitiva: 30.000.000 ptas.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de tres meses, a contar de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado y computados de fecha a fecha.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, o a través de los procedimientos indicados en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, hasta las 14 horas del último día de plazo. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— Declaración bajo responsabilidad de que la empresa no está incurso en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

— Documento acreditativo de constitución de la fianza provisional.

— Memoria de la empresa concursante.

— Proyecto de la Sociedad concesionaria.

— Programa de ejecución.

— Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 1.9 ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de Condiciones para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la manzana de los Donantes de Sangre, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de... de 1991.

a) Acompaño los documentos exigidos en la Condición 60ª.

b) Se comprometo, caso de resultar adjudicatario, a constituir la Sociedad concesionaria prevista en la condición 4ª.

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con arreglo al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 1.9 ...".

Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta de un edificio

V.A.220

Debidamente autorizado por la Consejería de la Presidencia de esta Comunidad Autónoma, en escrito de fecha 28 de Agosto de 1987, habiendo resultado desierta la anterior subasta pública que sobre el mismo bien se realizó en su día (B.O.R. de 10 de Noviembre de 1987), una vez aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 9 de Febrero de 1991 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta pública de un edificio de su propiedad sito en la calle Travesía de San Juan nº 4, se expone el mismo al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.

Un edificio sito en la calle Travesía de San Juan nº 4 de esta población, en mal estado de conservación, de 40 m2. de superficie cubierta, que consta de planta baja, 1ª y 2ª; linda por la derecha con Dª Mª Soledad González Escudero, izquierda, con Dª Purificación Pancorbo Ruiz, y fondo con Don Félix de Inés Orozco.

El importe que se obtenga se destinará a cubrir en parte los gastos de

reparación que se realizan en la cubierta del edificio del Ayuntamiento.

TIPO DE TASACION AL ALZA.

El tipo que ha servir de base a la oferta es el de la tasación de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

GARANTIAS.

Fianza Provisional: 2% del valor de la tasación.

Fianza Definitiva: 4% del precio que se oferte por el edificio.

FORMA DE PAGO:

Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

GASTOS:

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado cen la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar en la casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el ... de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle ... nº ... piso ...,

(en su caso) En nombre propio

(en su caso) En nombre de la Empresa ...

(en su caso) En representación de ...

Toma parte en la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Pradillo mediante anuncio inserto en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ... de ... de 1991 para contratar la compra de un edificio de su propiedad, que sale a subasta pública, sito en la C/ Travesía de San Juan nº 4, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... ptas. (en letra).

Y comprometiéndose a cumplir en un todo las condiciones señaladas en el Pliego aprobado por la Corporación.

En ... a ... de ... de 1991.

(Firma del Licitador).

Pradillo, a 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Solicitud de licencia para establecer una industria peletera

V.B.180

Por D. Juan José Ruiz, en nombre y representación de Tenerías Santurde, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad industrial de reparación y acabado de pieles, con emplazamiento en parcela de 8.000 m2 al sitio de Zaldo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santurde de Rioja, a 8 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE HERCE Y SANTA EULALIA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

V.B.181

Don Juan Martínez-Aldama Ibañez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Herce y Santa Eulalia.

CONVOCA: A todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1991, en las Escuelas de Herce, a las trece horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.— Dar cuenta a la Asamblea de la entrega, por parte de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de las obras de la acequia principal, y liquidación notificada.

3º.— Recaudación extraordinaria correspondiente a dichas obras y forma de recaudación.

4º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Herce, 11 de Mayo de 1991.— El Presidente, Juan Martínez-Aldama Ibañez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	
		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106